

ANEXO II - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE ALQUILER DE DISPENSADORES DE AGUA FRIO/CALOR CON FILTRO Y SUMINISTRO AGUA MINERALIZADA

El servicio contratado incluirá:

- La provisión de **5 (cinco) equipos dispensadores de agua Frio/calor con filtro** (nuevos o usados reacondicionados a nuevo, con una antigüedad no mayor a 3 años), con un suministro mensual de **80 bidones de 20 litros de agua mineralizada**. El servicio incluye la provisión de agua de mesa, que deberá tener fecha de vencimiento NO INFERIOR a 45 (cuarenta y cinco) días contados a partir de la fecha de entrega en este Instituto Nacional.
- El servicio deberá incluir el transporte, la instalación, y el mantenimiento mensual (incluyendo la limpieza) de los dispensers en este INE "Dr. Juan H. Jara".
Estarán a cargo del adjudicatario los gastos de flete, seguros, carga, descarga y cualquier otro tipo de erogación que deba realizarse con motivo del traslado, tanto sea por motivo de la provisión como del mantenimiento o reparación.
- El reemplazo o reparación de los equipos que presenten fallas de funcionamiento, se deberá realizar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de efectuado el reclamo por el organismo requirente.
Los dispensers que no pudieran ser reparados "in situ", deberán ser reemplazados en el momento por otro equipo nuevo del mismo modelo o superior.
- El adjudicatario deberá declarar un número de contacto telefónico a los efectos de que este organismo pueda comunicarse en el/los casos que eventualmente hubiera que realizar algún tipo de reclamo en relación a la prestación. Las comunicaciones se realizarán días hábiles administrativos en horario de 08:00 a 15:00 Hs.

NORMAS

El adjudicatario deberá cumplimentar las normas todos los requisitos del Capítulo 12º sobre bebidas hídricas, agua y aguas gasificada del Código Alimentario Argentino (Ley Nº 18.284), garantizando la calidad del producto y responsabilizándose por cualquier vicio oculto, aún cuando se hubiera prestado conformidad formal en el Acto de Recepción, siendo su obligación el reemplazo inmediato de los bidones defectuosos o que no reúnan las condiciones dictadas por este Organismo.

Deberá cumplimentar las normas de salubilidad vigentes y estar inscripto en el Registro Nacional de Productos Alimentarios y el Registro de Producto Nacional de Establecimiento, por lo cual deberá acreditar los certificados correspondientes a esos organismos.

SECTORES DONDE SE DEBERÁN INSTALAR LOS EQUIPOS:

- Pasillo de circulación sectores de Dirección y Dptos. de Docencia e Investigación = 2
- Pasillo de circulación sector Dpto. de Laboratorio de Diagnóstico y Referencia = 1
- Planta Alta sector cocina del Dpto. de Vigilancia y Clínica Epidemiológica = 1
- Buffet = 1

Se deberá contemplar la opción de prórroga de la prestación.